

EL DEFENSOR ESCOLAR

FRANQUEO
CONCERTADO

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

PROMESAS

No podía el Sr. Rodríguez San Pedro ser menos que otros ministros de Instrucción pública, y al efecto viene ya anunciando su correspondiente serie de promesas que, serán halagadoras, como las de sus antecesores, pero que no llegarán á su completa madurez, como no llegaron las de aquellos, marchitas al florecer, por causa, sin duda, de las escarchas políticas tan frecuentes en España.

No sabemos qué clase de «serias reformas» serán las que, según nos asegura la prensa, se propone introducir en la primera enseñanza el Sr. San Pedro; pero desde luego podemos asegurar que, si han de llevar considerable aumento al presupuesto de gastos de Instrucción pública, no se realizarán; y si han de hacerse sin gastos solamente podrán producir análogo efecto que á un enfermo desahuciado un ligero cambio de postura.

Hemos sido demasiado cándidos durante mucho tiempo, creyendo de buena fe que, si todas no, la mayor parte de las promesas de nuestros ministros llegarían á realizarse, y porque las reformas, seductoras, anunciadas en elocuentes discursos, respondían á las necesidades de

la enseñanza primaria; pero hoy nos vemos precisados á desconfiar de la seriedad de nuevos proyectos, por cuanto existiendo las mismas causas, faltaría la lógica si no resultaran los mismos efectos.

Así que, si nosotros pudiéramos ser consejeros del Sr. Rodríguez San Pedro, le diríamos que, no pudiendo ser ministro de Instrucción pública y de Hacienda á la vez, pierde lastimosamente el tiempo estudiando serias y profundas reformas en la enseñanza primaria, ya que éstas no habrán de pasar de proyectos mientras que para atender espléndidamente á la enseñanza popular no se destinan muchos millones de pesetas más que hoy se consignan en los presupuestos nacionales.

No tenía que molestarse mucho el señor Rodríguez San Pedro para preparar importantes reformas escolares. Bastaría que hiciera suyos los proyectos de los señores Lacierva y Cortezo, con ligeras modificaciones, y que su compañero de Hacienda los diera por buenos, aceptando, sin regateos, cuantos aumentos llevasen consigo.

Es verdad que pueden implantarse beneficiosas reformas en la escuela primaria sin aumentar los gastos; pero se toca en seguida con el obstáculo de los actuales locales que ni el 10 por ciento reu-

nen condiciones adecuadas para una reorganización escolar que no esté reñida con la higiene y la pedagogía.

Vamos á suponer que «como por obra de encantamiento» nos encontráramos con locales escuelas á la *moderna* y con una novísima organización que, ni soñada, podría concebirse mejor; faltaría otro esencialísimo factor que dejaría sin resolver el problema, ó lo resolvería penosamente: el de nuevos sueldos á los maestros.

¿Pretenderá el Sr. Rodríguez San Pedro que la incógnita quede despejada? Pues necesita tres factores: nueva organización escolar, nuevos locales para todas actuales escuelas y las muchas que hacen falta—no de mil pesetas como las famosas 222—y aumento de sueldo á los maestros, en relación con su importancia social y á las necesidades de los actuales tiempos que exigen triplicados gastos para la vida que cuando se señaló el haber que hoy disfruta el educador infantil.

¿Que no puede hacerse todo ésto? Pues déjese el Sr. Rodríguez San Pedro de reformas y descanse tranquilamente el tiempo que esté en Instrucción pública, sin que le preocupe el estudio de problemas sin solución.

Si las anunciadas reformas han de ser nueva desilusión, promesas del momento, esperanzas que se desvanezcan al impulso del más ligero vaivén político, sigamos como estamos, confiando en que «más adelante» resurgirá un nuevo redentor que nos salve, llevando á España por el camino del progreso que la educación popular puede solamente señalar-nos sin peligro de extraviarnos en la marcha.

N. LAREDO.

CELOSOS POR LA ENSEÑANZA

Aplausos merece el señor gobernador de Zaragoza por el celo que demuestra á favor de la enseñanza.

«Son objeto predilecto de mi atención cuantos asuntos se relacionan con la enseñanza, porque tengo formado juicio firme y claro de que esta es la palanca más segura y potente para encauzar á los pueblos por el camino de la civilización y del progreso.»

Así principia su circular de 23 de febrero último, en que se dirige á las Juntas locales, diciendo que habla á convencidos. ¡Pluguiera al Cielo que así fuera!

A continuación les ruega y pide como favor especialísimo que den constantemente señales de existencia.

¿Cómo? Cumpliendo con exactitud sus deberes, marcados en el Real decreto de 2 de septiembre de 1902.

Visitas á las escuelas, para estimular al maestro y á los niños, sobre todo si son para enterarse de sus necesidades, ordenar las reparaciones que necesiten, renovar y aumentar el material, fijarse en los niños más laboriosos y aplicados, para en su día concederles el premio; fomentar la matrícula, enterándose de las causas que motivan las faltas; organizar exámenes anuales, huyendo de todo aparato teatral, etc., etc.

Es digno de copiarse el párrafo que trata de lo último.

«Nada de versos, nada de discursos; si estos los pronuncian los mayores, no los entienden los niños; si los oradores son los pequeños, supone que han perdido un tiempo precioso en aprender palabras que no comprenden, y que han inalgastado un esfuerzo intelectual que podía haberse aprovechado para enseñarles conocimientos de verdadera utilidad. Los exámenes deben ser consecuencia final de las notas mensuales, después de haber seguido todo el proceso de la labor efectuada por el maestro durante el año, y comparado el grado de instrucción de cada niño en principio y fin de curso para llegar al conocimiento de sus adelantos.»

Muy bien, señor Tejón, muy bien. ¡Sólo deseamos que las Juntas locales lo entiendan y le secunden, sin que resulte perjuicio á los maestros, como sucedió en cierta población, que no hace falta nombrar, al dar un nuevo alcalde el

bando de buen gobierno, que encargando asistieran los niños á las escuelas, muchas madres lo interpretaron en el sentido de que los llevaran á la elemental, sacándolos de la de párvulos, sin esperar á cumplir la edad reglamentaria, dejando descansado en algo al *parvulero* y fastidiando con el exceso de matrícula al elemental, y aunque se negó éste pronto á admitirlos, no pudo evitar el recargo, por más que *ya estaba recargado!*

* * *

Otro *celoso* encontramos, también en la provincia de Zaragoza, el alcalde de T.... que denuncia al gobernador «que la enseñanza está abandonada en aquella localidad, pues desde que quedó vacante la referida escuela, no se ha nombrado maestro interino.»

Y á los tres días vuelve nuevamente á interesar el nombramiento de maestro interino, á fin de que no esté abandonada la enseñanza.

¡Cara...coles! y qué celo se ha despertado por aquella falda oriental del Moncayo desde que yo estuve por allá! decía un amigo nuestro.

¿Pues qué! ¿no ha sido siempre celoso? le dijeron.

«Figúrese usted, contestó, que yo desempeñé aquella escuela hace algunos años. Llegué y me encargué de ella, encontrando únicamente cuatro cuerpos de carpintería que se caían, un crucifijo con dosel muy pobre, y dos cartones en que el maestro anterior había *pintado*, como sabía, los alfabetos. Ni plumas, ni papel, ni pizarras, ni libros, ni aun clarión..... ¿quieren ustedes más?

Pues al salir de la escuela, mientras yo cerraba la puerta, aquellas fierecillas sin domesticar se aporrearón de lo lindo.... el primer día, que después no volvió á repetirse la escena. Estuve cincuenta y un días en aquel pueblo, y al despedirme, el ayuntamiento me pagó hasta un céntimo, aunque en bronce todo, asegurándome que estaban muy satisfechos de mí, y que, ya que al parecer no tenían más remedio que pagar maestro, desearían tener uno como yo. ¡Muchas gracias! les contesté; pero si me pierdo, que no me busquen por estos lugares.»

¿Habrá podido cambiar tanto aquel pueblo en algo más de un cuarto de siglo? añadió nuestro amigo. ¿Aquéllos que no daban un céntimo para material y que tan desmantelada tenían la escuela son estos que ahora piden con insistencia el nombramiento de maestro? Podrá ser; pe-

ro yo me lo miraría mucho antes de aceptar para un interesado esa plaza.

Que el que tuvo.. ¡siempre retuvo!...

¿Tendrá razón?

F. SARRABLO.

CABOS SUELTOS

La legislación de primera enseñanza de nuestra nación tiene como principal condición la de presentar muchos cabos sueltos, dando lugar á interpretaciones variadas, no todas en perfecto consorcio con la justicia. Y todo, porque los gobernantes «al uso» no quieren, de una vez, dar á luz una bien estudiada ley que sustituya á la que hace medio siglo preparó el inolvidable Moyano, cuya ley, remendada de mil modos, es hoy casi de imposible aplicación si se ha de rendir verdadero culto á la segunda de las virtudes cardinales.

Uno de esos cabos sueltos lo encontramos en la resolución del concurso único de la provincia de Paledcia, en el cual no se le acreditan á un maestro los servicios prestados con certificado de aptitud, de conformidad, según dicen, con lo dispuesto en la orden de 24 de Enero de 1903, la de 15 de 1905 y el art. 45 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1906.

Acaso nosotros no acertemos á dar la interpretación legal á esas disposiciones; pero entendemos que el Rectorado de Oviedo no está en lo firme al acreditar, al maestro interesado, solamente los servicios prestados desde la expedición de su título profesional, sin tener en cuenta los que prestó hasta entonces con certificado de aptitud.

Bien que á un maestro no se le acrediten los servicios que preste sin título profesional ni certificado de aptitud; aunque lo procedente en este caso sería no ponerle en posesión de escuela hasta la presentación de aquel; pero no reconocerle los servicios con certificado de aptitud lo consideramos injusto é ilegal.

El certificado de aptitud ha sido siempre título suficiente para ejercer en escuelas incompletas, y los servicios así prestados han sido reconocidos como válidos y para todos los efectos de la carrera. ¿Por qué, pues, no han de serlo ahora en el Rectorado de Oviedo?

Creemos, por tanto, que las disposiciones citadas no facultan para despojar á muchos maestros de legales derechos, á no ser la orden de 15

de Noviembre de 1905, citada en busca de ese cabo suelto, y que sin duda por no haberse publicado en la *Gaceta*, no hemos podido encontrarla en nuestros periódicos profesionales.

Y si, como suponemos, no puede en modo alguno despojarse á los maestros de los servicios prestados con certificado de aptitud, convendría que, por quien corresponda, se hicieran las oportunas aclaraciones, á fin de que las leyes sean iguales para todos, y no se de nuevamente el caso de que lo legal en Zaragoza ó en Madrid resulte ilegal en Oviedo ó en Salamanca.

Puede ocurrir muy bien que á la orden de la Subsecretaría de 24 de Enero de 1903 haya querido dársele un alcance que no tiene, interpretándola en el sentido de que á los maestros no se les abone el tiempo de servicios hasta tanto hagan la presentación del título; pero no teniendo ésto nada que ver con aquellos maestros que, desempeñando escuelas en propiedad, con certificado de aptitud, hayan cursado los estudios correspondientes al grado elemental, superior ó normal y hayan seguido al frente de sus respectivas plazas, no puede en manera alguna despojárseles de sus servicios. Lo más que pudiera ocurrir respecto á estos maestros es que, pasando de escuela incompleta á completa, no se les abonase el tiempo servido en esta última hasta la presentación del título correspondiente, pero nunca hacerles perder los servicios de escuelas incompletas, poseyendo el certificado de aptitud que les habilitó para desempeñarlas legalmente.

Y en cuanto á los servicios prestados sin título profesional, opinamos que también deben contarse ó no autorizar á ningún maestro para tomar parte en concursos ú oposiciones mientras no se presente el título, ó sobre todo, mientras no se justifique haber hecho el correspondiente depósito.

Porque si un maestro paga el título, solicita escuela, toma posesión de ella, y por causas ajenas á su voluntad no recibe en mucho tiempo aquél ¿qué razón hay para que no se le abonen sus servicios?

Son cabos sueltos que debieran quedar bien ordenados para que la madeja legislativa tejiera por igual el manto de la justicia.

LEANDRO.

Sobre un manifiesto.

No acostumbramos parar mientes muchas veces en las promesas de los políticos.

Sabemos que son abundantes y lisonjeros en ellas, con el fin de halagar á la masa neutra, como ellos dicen, cuando están en la oposición.

Pero que son parcos en el conceder, cuando llegan á las esferas del poder.

Y estamos curados ya de espanto.

* *

No obstante, nos ocurre hoy ocuparnos del manifiesto, como le llaman, facilitado á la prensa madrileña el 8 por la noche por los demócratas.

Largo, ampuloso... no hace falta decirlo.

Y eso que dicen que no quieren que sea difusa la lista de sus propósitos.

Pues si llega á serlo... estamos leyendo un día entero.

Ese partido ó parte de él, prometió suprimir los consumos, esa odiosa y odiada contribución, que no esperamos ver desaparecer.

Y lo que hizo fué... recargarnos las cédulas para este año.

Mas no nos metamos en lo que no nos interesa directamente, como quien dice.

Hablemos de lo que atañe á nuestra profesión.

«El principal resorte, dice uno de los párrafos de ese manifiesto, para que el país despierte y se vigoricen las energías morales de la vida del Estado, aparte de su mejoramiento físico, estriba en proveer con abundancia el presupuesto de Instrucción pública y en distribuirlo eficazmente; como el resorte para destruir la inercia española, tantas veces lamentada, halla en el fomento de la vida local agonizante y aun muerta por las opresiones de una centralización absurda y demoladora.»

¡Ja, ja, ja!

Eres turco y no te creo, podíamos decir.

Pues qué, ¿no sois vosotros los que acabáis de caer?

¿Y qué habéis hecho para proveer con abundancia el presupuesto de Instrucción pública?

Dar tajos y mandobles por todas partes para sacar una mezquina cantidad con que crear doscientas veintidos escuelas, de á mil pesetas.

¡Magnífico sueldo para morirse de hombre!

Y en cambio, dejásteis indotados servicios

como el de estadística, á pesar de que se amenazó con no incluirnos en la nómina, si no dábamos á su tiempo los datos para centralizarlos en el ministerio, donde dormirán... *jad kalendas graecas!*

Además, exigís que los desgraciados que obtengan esas *pingües* rentas vayan á *visarlas* ante el Museo pedagógico.

Y eso, que no queréis centralización.

¡Y que hable de descentralizar el *eterno* disidente, que fué el primero que, siendo ministro de Fomento, centralizó las oposiciones!

¿Cómo hemos de creer en vuestras promesas? Para creerlas es necesario que veamos las obras.

No nos satisfacemos ya con pabras.

SILVIO.

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1907.

Provincia de Cáceres.

Elementales completas de niñas con 625 pesetas y emolumentos legales.—Casas del Castañar, Botija, Granja de Granadilla, Perales y Talaveruela.

Elementales completas de niños con 625 pesetas y emolumentos legales.—Cabezabellosa, Guijo de Santa Bárbara, Pedroso y Villasbuenas.

Auxiliares —Huertas de Anima, de niñas con 625 pesetas y Cañaveral, de niños con 500 pesetas.

Incompletas de ambos sexos con 500 pesetas y emolumentos legales.—Hermán Pérez, Finofranqueado.

(Boletín oficial del 2 de Marzo.)

Provincia de Cádiz.

De niños.—Escuela elemental de niños de Jacinas (Tarifa), con 730 pesetas.

De niñas.—Auxiliar de la elemental de Jimena, con 625 pesetas.

(Boletín oficial del 2 de Marzo.)

Provincia de Salamanca.

Escuelas elementales de niños, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.—Espeja, Taja y Valdecarros
Auxiliar de niños dotada con 500 pesetas solamente.—Cantalapiedra.

Escuelas elementales de niñas, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.—Alameda, Barruecopardo, Bermellar, Barba de Puerco, Cabeza de Béjar y Valero.

Escuelas incompletas de ambos sexos.—Poveda de las cintas, dotada con 600 pesetas y emolumentos legales.—Peñacaballera y Golpejas, con 550; Doñinos de Salamanca, Castellanos de Villiquera, Cabeza de Diego Gómez, Cabezabellosa, Navarredonda de Salvatierra, Bouza, Doñinos de Ledesma, Iñigo Blasco, Pedro Alvaro, con 500 pesetas.

(Boletín oficial del 4 de Marzo.)

Provincia de Teruel.

De niños, con 625 y las retribuciones que se indican, Castelnou, con 75; Cutanda, con 75; Ferniche Alto, con 100; Josa, con 75; Loscos, con 75; Lledó, con 75; Ráfales, con 100; Torres, con 75; Valdelterno, con 75; con 500 y las retribuciones que se indican, Aldehuela, con 110; Castejón de Hornos, con 75; Tramacastiel, con 75; Castelnou, con 45, Cubla, con 75; La Estrella (barrio del municipio de Mosqueruela), con 50; Fuentes Calientes, con 50; y Singra, con 50 pesetas.

De niñas, con 625 y las retribuciones que se indican Fuentes de Rubielos, con 75; Josa, con 50; Palomar, con 50; Segura, con 50; Tornos, con 65; Vinaceite, con 75; Ababuj, con 550 y 50 de retribuciones; con 500 y las retribuciones que se indican, Camañas, con 75; Guadalaviar, con 50; Lidón, con 30; Pancrudo, con 35; Villalba Baja, con 500 pesetas.

De asistencia mixta.—Saldón con 625 y 75 de retribuciones, Noguera, con 500 y 125; Calomarde, con 500 y 50; Las Dueñas (barrio del municipio de Arcos), con 500; Portalrrubio, con 500 y 30; Veguillas, con 500 y 25 pesetas.

(Boletín oficial del 12 de Marzo.)

Provincia de Córdoba.

Escuela de niños.—Escuela incompleta de Nacimiento (Rute), con 500 pesetas; Auxiliar de Valenzuela, id. Villanueva del Rey, idem.

De niñas, con 625, Auxiliar de Pozoblanco, idem de párvulos; con 500 la incompleta del Cerrillo (Rute), Auxiliar de la elemental de Montalbán, id. la de Pedroche, id. maestro ó maestra de la incompleta mixta del cuarto departamento de La Carlota; id. la incompleta mixta de Fuente del Conde Iznájar.)

(Boletín oficial del 13 de Marzo.)

Provincia de Alava

Escuelas que han de proveerse en maestra.—Laguardia (auxiliar de párvulos), con 550 pesetas de sueldo.

Escuelas mixtas que han de proveerse en maestro.—Orbis, con 600; Villabuena, con 550; Ali, Gamiz y Cripan, con 550; Labranza con 450, 60; Ariñez, con 400, 40; Sojo, con 400; Párganos, con 400, 38; Zuaza, con 375, 25; Murua, con 350, 50; Navarrete, con 310, 90; Záitegui, con 300, 100; Izoria, con 300, 100; Zuazo de San Millán, con 300, 100; Abecia, con 250, 20, y 150; Argomaniz, con 250, 150; Sabando, con 250, 150; Loza, con 250, y 150; Tertanga, con 250, 50, 150; Nanclares de Gamboa, con 250, 150; Zuazo de Gamboa, con 250, 150; Gordoia, con 250, 150; Galarreta, con 250, 150; Gestafe, con 250, 150; Troconiz, con 250, 150; Azúa, con 250, 150; Santa Cruz del Fierro, 150; Arbulo, con 250, 150; Alcedo, con 250, 150; Angostina, 250 20, 150; Echavarri-Urtupiña, con 250; 150; San Román de San Millán, con 250, 150; La Lastra, con 250, 12, 150; Luzuriaga, con 200, 200; Onraitia, con 200, 200; Hermua, con 200, 200; Audicana, con 200, 200; y Ordoñana, con 200, 200.

(Boletín oficial del 12 de Marzo de 1907.)

Provincia de Segovia

Escuelas elementales de niños: Para maestros: Aldehorno, Casla, Torreiglesias, Zarzuela del Monte y Espinav (auxiliar), con 625 pesetas.

De niñas: En maestras: Fuente de Santa Cruz, Pedraza, Arroyo de Cuéllar (mixta) y Espinar (auxiliaria), con 625 pesetas.

Incompletas mixtas: En maestro ó maestra: Arahuetes (Pajares de Pedraza), Sotosalvos, Barbolla, Carrascal del Río (Burgomillodo), Cubillo, Estebanvela (Francos), Linares, Perorrubio (Vellosillo), Ribota y Ventosilla y Tejadilla, con 500 pesetas.

(Boletín oficial del 27 de Febrero de 1907)

Provincia de Ciudad Real

De niños.—Elementales: Almuradiel, con 625 pesetas y 208'33 de retribuciones; Fontanarajo, id., id., Puebla del Príncipe, id.; id; Membrilla (auxiliaria), 625; Castellar de Santiago (id.) 500; Pozuelo de Calatrava (id) 500.

De niñas.—Elementales: Almuradiel, con 625 pesetas y 208'33 de retribuciones Cabezarrubias, ídem id.; Almadén (auxiliaria), 625; Malagón (ídem), 625; Corral de Calatrava, (ídem), 500.

De párvulos.—Torralba de Calatrava, con 625 pesetas.

Mixta.—Incompleta; Ventillas, con 600 pesetas y 100 de retribuciones.

(Boletín oficial 27 Febrero.)

Provincia de Lérida.

Completas de niños.—Vallfogona de Balaguer, Grañén de Cervera, Freixaanet, Albatarrach, Pinós, Guixes, Canejan, Batllia de Sás (Benés), Cedó y Ribé (Torrefata), Vilosell, Borjas (auxiliaria), con 625 pesetas de sueldo 175 de retribuciones y 156'25 por gratificación de adultos.

Incompleta de niños.—Castelciutat, con 550 pesetas.

Completas de niñas.—Alentorn (Aña), Bellmunt, Grañena de Cervera, Omells de Nogaya, San Antolí, Biosca, Llesuy, Monclar (Doncell), Alfarrás y Llimiana con 625 pesetas de sueldo, 175 de retribuciones y 156'25 por gratificación de adultos.

Escuelas incompletas de niñas.—Tudela de Segre, con 500 pesetas de sueldo, 125 de retribuciones y 156'25 por gratificación de adultos; Cogul, con 500 id., 125 id., y 156'25 id.

Escuelas de ambos sexos que se han de proveer en maestro por haberlo así pedido la Junta local.—Rocalloura (Vallbona de las Monjas), con 500 pesetas de sueldo, 100 de retribuciones y 156'25 por gratificación de adultos; Alcanó, con 500 id., 100 id., y 156'25 id., Molsosa, con 500 id., 75 id., y 156'25 id., Bescarán, con 500 id., 100 id., y 156'25 id.

Escuelas de ambos sexos con 625 pesetas que se han de proveer en maestra, por haberlo así pedido la Junta local.—Odén, 75 de retribuciones y 156 por gratificación de adultos; La Llena (Lladurs), 112'50 y 156'25; Montpol (Lladurs), 100 y 156'25; Plandegan (Oliola), 87'50 y 156'25; Espills (Sapeira), 75 y 156'25; Guardiola (Montoliu de Cervera), 125 y 156'25; Grañenella, 65 y 156'25; Lleps, 125 y 156'25; Salardú, 112'50 y 156'25.

Escuelas con 500 pesetas que han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902.—Vilanova de la Aguda, 125 de retribuciones y 156'25 por gratificación de adultos; Ribelles (Vilanova de la Aguda), 100 y 156'25; Vilalta 75 y 156'25; Alins, 125 y 156'25; Peralba (Santa María de Meyá), 75 y 156'25; Que-

fordat (Cava), 100 y 156'25; Aristot, 87'50 y 156'25; Tor, 50 y 156'25; Esterri de Cardós, 156'25; Tabescán (Lladore), 125 y 156'25; Anserall, 125 y 156'25; Tost, 87'50 y 156'25; San Román de Abella, 125 y 156'25; Estimariu, 125 y 156'25.

(Boletín oficial de 7 de Marzo.)

Sección de Noticias.

Han sido nombrados maestros interinos: de Vadillo, D. Ildefonso Mozas; de Fuentearmegil, D. Pablo de María Navas; de Canos, D. Basilio Pastor; de Centenera de Andaluz, doña Juana Valenciano.

Están vacantes para ser provistas interinamente las escuelas siguientes: Castillejo de San Pedro, Valdegeña, Buimanco, Chaorna, Nódalo, La Revilla, Ventosa de Fuentepinilla, Valverde los Ajos, Centenera del Campo, Fuentetecha, Fresno de Caracena, Pedro, Bocigas, Señuela y auxiliaria de niños de Berlanga.

Según dicen de la Ordenación de pagos del Ministerio, la tardanza en pagar las cantidades adeudadas á varios maestros por nóminas de resultas obedece á que las relaciones tienen que ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda y todavía no han sido despachadas.

Han sido propuestos en la provincia de Guadalajara, como resultado del concurso de Septiembre último: don Emilio Corbalán Navarro, para Guijosa; D. Isidro Garoz Arroyo, para Valdarachas; D. Mariano Gonzalo y Gonzalo, para Condemios de Arriba; D. Modesto Francisco Beslada, para Villaseca de Henares; D. Rafael Gil Arilla, para Ablanque.

* * *

También en la provincia de Madrid ha sido propuesta doña Desideria Garrido, para San Mamés.

Todavía hay algunas provincias á las que no se ha librado el personal del mes de Febrero último.

D. Angel Otero, maestro de Barcebal, ha sido propuesto para la escuela de Villar de Sobrepeña, en la provincia de Segovia.

El Gobernador de Zaragoza, de acuerdo con el Alcalde, han proyectado una fiesta en extremo simpática.

Tienen ambas autoridades el propósito de organizar una gira campestre escolar, que se verificará en uno de los primeros días de la Pascua de Resurrección, en la que tomarán parte todas las escuelas públicas de la capital, y los niños serán obsequiados con una merienda.

En Consejo de ministros ha sido acordado declarar nulos cuantos nombramientos de profesora de escuela Normal se han expedido á favor de doña Clotilde de Castro Pulido, y, en consecuencia, declarar nulas también las permutas que hizo la referida profesora.

Terminadas las oposiciones á escuelas, que se estaban verificando en Zaragoza, han resultado con plaza los señores siguientes:

De niños.—Maquiriaín, elegida condicionalmente por D. José María Lázaro y en el caso de no ser nombrado por el patronato la de Sabiñán; Rivafrecha, D. Anselmo Rodríguez; Ablitas, D. Joaquín Gómez; Illueca, don Agustín del Río; Alepuz, D. Francisco Martínez; Aguarrón, D. Alonso Olagüe; Puente la Reina, D. Rafael Serrano; Lerín, D. José María Catalá; Agüero, D. Sebastián San Joaquín; Ochagavía, D. Fermín Barceló; Añón, D. Pelayo Bes; Los Arcos, (de nueva creación), D. José Galisteo; Belver de Cinca, D. José María Ruiz; Ausejo, D. Martín Escudero; Larraga, D. Constantino Pemán; Los Arcos, D. Alejandro Pascual Ruiz; Candasnos, don Manuel García; Arén, D. Aurelio Aparicio, y Artajona, D. Fortunato González.

Los opositores clasificados con los números 21 y 22, D. Román García Gárate y D. Vicente Segarra Claramunt, en espectación de escuela, según lo que resuelvan los patronatos de Maquiriaín y Rabanera.

De niñas.—Quinto, escuela de párvulos, D.^a Guadalupe Emperador, en el caso de no ser elegida para Maquiriaín; Calatorao, elemental, doña Josefa Olano; Ayerbe, id., doña Dolores Madroñero; Alcanadre, id., doña Josefa Iraizoz; Brea, id., doña Micaela Minguillón; Cella, de párvulos, doña Modesta Gil; Almazán, elemental, doña Rosa Arjó; Bolca, id., doña Francisca Piedrafita; Rubielos de Mora, id., doña Pura Ponz; Torrijo de la Cañada, id., doña Felipa Simón; Ezcaray, id., doña María de los A. Cotrina; Santa Eulalia, id., doña Purificación Moreno; Cárcar, id., doña Julia Jiménez; Estadilla, id., doña Francisca Garros; Calaceite, id., doña Luisa Grasa; La Almunia de San Juan, id., doña Pilar Monzón; Bujaraloz, id., doña María del Pilar Barber; Candasnos, id., doña Gregoria Lázaro; Alfambra, id., doña Juliana Solanas.

La número 20 sólo solicita Maquiriaín.

Arén, escuela elemental, D.^a María del P. Gabarro; Tronchón, id.; D. María de la E. Domingo.

Tan pronto como la Junta de Patronato de Maquiriaín haga uso de su derecho, habrá probablemente nueva elección de escuelas, tanto de niños como de niñas.

CONVOCATORIA

Se convoca á los señores maestros de los pueblos de Quintana Redonda, Tardelcuende, Cascajosa, Monasterio, Fraguas, Villabuena, Villaciervitos, Camparañón, Navalcaballo, Llamosos é Izana, á una reunión que tendrá lugar el día 2 del próximo Abril á las diez de la mañana en la escuela pública del pueblo de la fecha, pudiendo concurrir también los de Lábanos, Lubbia y Villaciervos, si tuvieren á bien, con el fin de tratar asuntos relativos á la clase.

Cuevas de Soria 21 de Marzo de 1907.—El maestro, *Jerónimo Aragonés*.

CORRESPONDENCIA

- J. A. L. Bocigas.—Recibidos ceses.
 C. D. P. Valdeavellano de Uero.—Recibidos tarde.
 A. S. J. Valdeprado.—Recibidos tarde.
 C. G. Cabrejas del Pinar.—Recibidos tarde.
 A. V. Barcebal.—Recibidas copias. Presentados presupuestos.
 R. C. Jaray.—Recibidas copias. Se acreditaron haberes.
 T. H. Torraño.—Muchas gracias por sus cariñosas frases.
 X.—Recibidos.
 M. P. M. Caracena.—Presentado expediente.
 P. de P. Guijosa.—Remitidos números.
 R. de M., Jodra de Cardos; I. S., Nafria de Uero; A. G. C. Berlanga; V. L., Almaluez; X.; D. M., Iruecha; C. F., Fresno de Caracena; F. G., Sauquillo Alcázar; B. B. Paones.—Remitidos anuarios.
 J. R., Rebollosa de Escuderos; J. R., Zaragoza; J. M., Ventosa de San Pedro; E. C., Bordejé; I. G., Candiliche; A. G., Casillas; J. M. Torrearévalo.—Remitidas hojas.
 F. M. A. El Espino.—Servido.
 A. B. Fuentegelmes.—Remitidas hojas y contestada su carta.
 R. de M. Jodra de Cardos.—Remitida hoja.
 L. F. Vilviestre.—Id.
 F. D. Almántiga; F. T. Rello; G. B. Frechilla; J. M. San Andrés de San Pedro.—Contestadas sus cartas.
 C. L. Rello.—Remitida credencial.
 B. B. Paones.—Contestada su carta.
 D. B. Ontalvilla de Almazán.—Remitidas.
 A. S. J. Valdeprado.—Remitidos.
 L. V. Valdeprado.—Se le escribió.
 F. B. Valdelagua.—Id.
 J. V. Osma.—Se hará como desea.
 F. M. Torremocha.—Se le escribió.
 M. M. y T. P., Cubillos y Aylagas.—Contestadas sus cartas.
 J. A. Avenales.—Remitidos impresos y contestada su carta.
 F. G. Villar del Río.—Ya se contestó su carta.
 J. M. San Andrés de San Pedro.—Servido.
 M. B. Cuevas de Ayllón.—Recibido.
 A. M. Quintanilla de Nuño Pedro.—Presentado expediente y remitido encargo.
 B. de M. Valtueña.—Presentado expediente, 45 días desde la fecha del nombramiento.
 M. M. San Andrés de San Pedro.—Recibidos documentos. Presentado oficio.
 R. C. Jaray.—Recibido.
 M. M. del S. Rebollar.—Muchas gracias.
 F. M. Noviercas.—Remitido talón y factura.
 S. I. Matamala.—Entregué carta.
 A. G. Casillas.—Contestada su carta.
 A. de L. San Leonardo.—Recibida tarde.
 A. G. Vinuesa.—Recibido.
 D. M. Iruecha.—Presentado expediente.
 S. A. Chércoles.—Entregado encargo á D. E.
 G. M. Aldealafuente.—Contestada su carta.
 J. L. Arcos.—Servido.
 S. G. Novallas.—Contestada tu carta.
 P. R. Lodaes de Osma.—Complacido.
 L. A. Fuencaiente de Medina.—Recibidas. Están bien. Hay que acompañar todos los títulos administrativos de escuelas que se hayan tenido fuera de la provincia y los demás documentos que justifiquen los méritos consignados en la hoja.
 D. B. Ontalvilla de Almazán.—Presentado expediente.
 L. R. Rabanera del Campo.—Remitida hoja y título.
 T. L. Santacruz.—Remitido expediente á Badajoz.
 A. J. Pozuelo.—Está á la aprobación de la Junta.
 J. M. Torremocha.—Remitida credencial.
 J. B. Villar del Campo.—Habrá recibido hojas.
 L. M. Nafria la Llanu.—Se le escribió.

J. T. S. Benamir.—Presentado oficio.
 A. M. Aguaviva.—Remitido encargo.
 A. V. Barcebal.—Servido
 A. D. Noviales.—Remitido anuario.
 M. D. Olmeda.—Servida.
 A. M. Quintanilla de Nuño Pedro.—Id.
 L. R. Rabanera del Campo.—Contestada su carta.
 R. S. Muriel de la Fuente.—Se le escribió.
 T. P. Aylagas.—Id.
 X.—Id.
 V. J. Olivenza.—Saldo á tu favor 7'98 pesetas; 2 recibos: uno de adultos y otro de diurna.—Remitido.
 M. S., Campos; I. C., Añavieja; E. P., Valdeavellano de Tera; J. R., Póveda; L. M., Tordesalás; I. S., Benamira; E. R., Alcubilla del Marqués; N. R., Castillejo de Robledo; T. H., Torraño; C. M., Valdealvín.—Remitidas hojas y documentos.
 B. B. Pozuel de Ariza.—Remitidos números.
 F. A. Taroda.—Servido.
 J. M. San Andrés de San Pedro.—Remitida instancia.
 C. S., Valtajeros; J. P., Ligos; R. L., El Castelar; A. V., Borjabad; M. A. C., Mosarejos; G. U., Uréx de Medina; F. I. M., Torremocha; S. A., Chércoles; D. B. Ontalvilla de Almazán; M. D. B., Castilruiz; M. B., Valdenegrillos.—Remitidas hojas y documentos.
 F. B. Valdelagua.—Entregada hoja á P.
 M. J. A. Carrascosa de Arriba.—Servida.
 A. P. Mezquetillas.—Presentado.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

CUENTOS MORALES PARA NIÑOS

POR

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartón y lomo de tela.....	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º.	30
Geometría, id. id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.....	20
Historia Sagrada, cartón, id. id.....	30
Agricultura, papel fuerte, id. id.....	20
Historia España, id. id. id. id.....	30
Geografía, id. id. id. id.....	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id.....	20

De venta en la Librería de Santa Teresa, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado.

Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Librería, Papelería y
objetos de escritorio, de

Miguel Viñals y Roig,

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.